



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09 FEB. 2026 Hs. 12:57
Numero:	53 Fojas: 11
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 19 /26

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia

LETRA: B.P.G.D.F.

Ushuaia, 05 de febrero de 2026

Sra. Viceintendenta y Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Abg.da Gabriela Muñiz Siccardi

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los efectos de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados del proyecto de ordenanza que acompaña, para su tratamiento en la próxima sesión. El mismo tiene por objeto otorgar un beneficio del CIEN POR CIENTO (100%) el transporte público de pasajeros a favor de los agentes de la Policía Provincial y de los Agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia. Se adjunta dicho proyecto junto con sus respectivas fundamentaciones.

Sin otro particular, saluda a Ud. Atte.

Dalana FREIWERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto crear un beneficio a favor de los Agentes de la Policía Provincial y de los Agentes del Servicio Penitenciario en el Servicio de Transportes Públicos de Pasajeros de la Ciudad.

Es bien sabido por la comunidad en general, que el transporte público de pasajeros no solo constituye un elemento de acercamiento de los ciudadanos desde y hacia diferentes puntos de la ciudad, un sistema de transporte público de pasajeros eficiente tiene una función social como tal, y en tal sentido este cuerpo a deliberado a tal respecto y el ejecutivo municipal también a normado en tal sentido.

En este mismo marco de ideas no es menor que dicha actividad se encuentre subsidiada, como lo es en todas las ciudades del país donde se presta dicho servicio. Que el objeto del subsidio no es a favor de las empresas que prestan el servicio, en el caso de Ushuaia en la actualidad lo realiza la U.I.S.E. (Ushuaia Integral Sociedad del Estado), sino a favor de los ciudadanos.

Resulta importante destacar que en varias oportunidades dese la empresa del estado citada ut supra, a resaltado que la función de una empresa de dichas características no pasa exclusivamente por tener utilidades, que por el contrario y en virtud de su génesis debe además de cumplir una función social. Y es por esto último, en muchas oportunidades el ejecutivo municipal ha desembolsado subsidios extraordinarios.

En la actualidad cuentan con este tipo de beneficio otorgado por la ciudad “adulto mayores, personas con discapacidad, estudiantes de los tres niveles educativos y bomberos voluntarios”.

En el marco de una ejecución del presupuesto municipal en forma racional, equilibrado y con mirada social, una inversión referida a la prevención ciudadana de estas características lejos se encuentra de poner en riesgo las arcas municipales o en detrimento significativo de las mismas.

El estado municipal debe colaborar con las bases fundamentales de cualquier estado, como lo son la salud, la educación y la seguridad; es en virtud de esto que resulta imperioso que este cuerpo deliberativo acompañe la presente normativa; que el presente proyecto se orienta en colaborar con las funciones de los agentes de las fuerzas de seguridad de la provincia.

Darlene PREIBERGER  
Concejala Bloque P.3.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



Es importante destacar que, la totalidad de las fuerzas de seguridad no hará uso del presente beneficio por diferentes razones, muchos de ellos se movilizan desde sus hogares a la toma del servicio en vehículos particulares, pero hay un gran componente de nuevos agentes que si hacen uso del transporte público de pasajeros; esta es una mirada social de la realidad fueguina por definición.

Si bien entendemos que nos encontramos en contexto delicado en términos económicos, no podemos mirar para otro lado, es menester poder colaborar con aquellos que lo necesitan, por un lado los ciudadanos de a pie que son usuarios del servicio y por el otro los agentes sujetos de la presente, que son quienes velan por nuestra seguridad y realizan tareas de prevención, es por lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares en el tratamiento y aprobación de la presente.

Darío EISENBERG  
Concejal Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.** - Aplicar un beneficio del CIEN POR CIENTO (100%) en el valor del Boleto del Transporte Público de pasajeros a favor de los agentes de la Policía Provincial y de los agentes del Servicio Penitenciario Provincial. El mismo será de aplicación al transporte colectivo en su alcance actual y en aquellas líneas y/o soluciones especiales a crear y/o concesionar en el futuro para cualquier zona del ejido municipal.

**ARTÍCULO 2°.** - El alcance de dicho beneficio normado en el artículo precedente, será todos aquellos agentes de ambas instituciones que acrediten la prestación de servicio en la ciudad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 3°.** - La vigencia del boleto gratuito para las Fuerzas de Seguridad de la Provincia será de lunes a domingo, incluyendo feriados y asueto, con la única limitante de 60 pasajes por mes, por agente y no acumulable.

**ARTÍCULO 4°.** - El Ejecutivo Municipal viabilizara la presente normativa a través del área correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.** - La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de los 30 días corridos de su promulgación.

**ARTÍCULO 6°.** – De forma.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESION DE DIA

Dajana FREIBERGER  
Concejala Bloque P.G.  
Concejo Deliberante Ushuaia